

**PERU****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1552-2015-UNAM

Moquegua, 21 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 320-2015-ERRJ-RO-OIGP/UNAM, de fecha 10.12.2015; Informe N° 1077-2015-OIGP/UNAM, de fecha 10.12.2015; Informe N° 905-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 11.12.2015; Informe N° 1418-2015-OPD/UNAM, de fecha 14.12.2015; Informe N° 850-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 15.12.2015; Proveído de Presidencia N° 07587, de fecha 17.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 1077-2015-OIGP/UNAM, de fecha 10 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite la autorización de viaje en comisión de servicios y viáticos presentado por el Ing. Edwin Ronald Ramos Jallo, Residente de Obra, mediante el Informe N° 320-2015-ERRJ-RO-OIGP/UNAM, de fecha 16 de diciembre del 2015, para viaje a la ciudad de Lima los días 13, 14 y 15 de diciembre del presente año, con la finalidad de asistir a la reunión de coordinación sobre la aprobación del adicional del PIP SNIP N° 176390 correspondiente a la obra "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con la principal representante del Ministerio de Economía y Finanzas a llevarse a cabo en la ciudad de Lima;

Que, con Informe N° 1418-2015-OPD/UNAM, de fecha 14 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2570, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 905-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 11 de diciembre del 2015, por concepto de viáticos a favor del Ing. Edwin Ronald Ramos Jallo, por el monto total de S/. 1,120.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 850-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 15 de diciembre del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la aprobación vía acto resolutorio de la comisión de servicios a favor del Ing. Edwin Ronald Ramos Jallo;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 07587, de fecha 17 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor del ING. EDWIN RONALD RAMOS JALLO, Residente de Obra, para asistir a la reunión de coordinación sobre la aprobación del adicional del PIP SNIP N° 176390 correspondiente a la obra "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, otorgándosele viáticos por el monto de S/. 1,120.00 nuevos soles (14 y 15 de diciembre del 2015), conforme Certificación Presupuestal N° 2570, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
 DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ
 PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
 Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
 SECRETARIO GENERAL